

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO,  
DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA DEL 28 DE AGOSTO 2013**



**SEXTO.-** El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Aprobación, en su caso, de la Autorización para la Realización y Ejecución de las Obras Públicas Autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), así como de la Aplicación de los Recursos en las mismas, correspondientes a los Programas Rescate de Espacios Públicos (PREP) y Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013; de acuerdo con los Criterios, Lineamientos y Reglas de Operación Publicadas en el Diario Oficial del 28 de Febrero 2013, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2013. **Aprobándose por Mayoría Bajo el siguiente:**

En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 del Bando Municipal 2013 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 5, y 11 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, 3, 4, 7 y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, le solicito atentamente, de considerarlo procedente, tenga a bien incluir dentro del Orden del Día de la próxima Sesión del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, (SEDATU), ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) Y HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO 2013, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.**

Lo anterior, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de los fines esenciales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, está el de potencializar las fortalezas municipales de manera coordinada en colaboración directa con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México con la finalidad de que incidan en el ejercicio de la función pública, actualizando e impulsando las políticas públicas que sean detonantes de la eficiencia y eficacia para el beneficio de los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli; siendo una premisa de alto valor social, el mantener un gobierno de resultados cercano a la gente y de puertas abiertas, en el que se identifiquen sus demandas y necesidades para ser atendidas de manera pronta y eficiente, definiendo estrategias y la ejecución de obras públicas que privilegien la participación conjunta entre gobierno y comunidad. Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México es acorde con los fines y acciones sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; congruente con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

sectoriales que se deriven y se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Derivado de lo anterior, y ya que la política social del gobierno municipal comprenderá dentro de sus acciones sociales, la ejecución de obras, con el objetivo de promover el bienestar social de la población en general y sobre todo de las personas más vulnerables, promoviendo a través de sus áreas competentes, acciones de prevención, protección y rehabilitación de las personas más necesitadas, implementando e institucionalizando los planes y programas tendientes a la atención del desarrollo integral de la mujer, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores para su incorporación plena y activa en todos los ámbitos, es que se propone a este cuerpo edilicio la aprobación de la Autorización para la Realización y Ejecución de las Obras Públicas Autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), así como de la Aplicación de los Recursos en las Mismas, correspondientes a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos (PREP) para el Ejercicio Fiscal 2013; de acuerdo con los Criterios, Lineamientos y Reglas de Operación Publicadas en el Diario Oficial del 28 de febrero 2013, Aplicables para el ejercicio fiscal 2013, en virtud de lo siguiente:

### RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS; RELATIVO AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013:

1.- En fecha 28 de febrero de 2013, mediante el Diario Oficial se emitieron las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2013.

2.- En fecha 24 de mayo de 2013, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), emitió los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2013.

3.- Por oficio número 801, de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Lic. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comunica que las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de febrero de 2013; haciendo una cordial invitación al H. Ayuntamiento a que manifieste formalmente su incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos en el Ejercicio Fiscal 2013, estableciendo el compromiso de contar con los Recursos Propios con una aportación de \$2'666,667.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad el 40% del total de los recursos propuestos, complementados con el 60% de recursos aportados por esta Secretaría, conformado por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y de una aportación estatal de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), indicando que a más tardar el 07 de junio en curso, sea remitida respuesta a esa Delegación.

4.- Por oficio número PREIZC/279/06/2013, de fecha 06 de junio de 2013, emitido por el C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, al C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, en atención su oficio 801 de fecha 30 de mayo de 2013, manifiesta formalmente la incorporación de este Municipio al Programa de Rescate de Espacios Públicos en el Ejercicio 2013, estableciendo el compromiso de contar con los recursos propios para su aportación de \$2'666,667.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), considerados dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, aprobado en el Punto Seis de la Octava Sesión de Ayuntamiento, celebrada el 15 de febrero de 2013.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

5.- Por oficio número SEDATU/EDOMEX/PREP/0082/13, con Folio de Aprobación No.: 20055 de fecha 26 de julio de 2013, emitido por el C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Licenciado en Derecho Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, comunica que "... esta Delegación aprueba la cantidad de \$6,766,667.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

**S175 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**  
**VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS**  
**MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**  
**PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

No. de Obra/No. de Expediente	Nombre del Espacio Público	Inversión	
		Federal	Local
15121EMF002/ PR/15/E/MF/1089	PARQUE COFRADÍA IV	\$ 1'767,280.00	\$ 1'178,187.00
15121EMF003/ PR/15/E/MF/1093	PARQUE BOSQUES DE LA HACIENDA SEGUNDA SECCIÓN	\$ 480,000.00	\$ 320,000.00
15121EMF001/ PR/15/E/MF/1085	MÓDULO PREP INFONAVIT NORTE (1ª SECCIÓN)	\$ 952,720.00	\$ 735,147.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3'200,000.00</b>	<b>\$ 2'233,334.00</b>

6.- Cabe señalar que, como se observa del numeral anterior, el monto presupuestal para el Programa Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2013, es por la cantidad de \$6,766,667.00 (SEIS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$5'433,334.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), corresponde al total de las Obras Públicas en la Modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, mismo que se integra de la siguiente manera:

APORTACIONES:	MONTO:
FEDERAL:	\$ 3'200,000.00
ESTATAL:	\$ 100,000.00
MUNICIPAL:	\$ 2'133,334.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 5'433,334.00</b>

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5.2. de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2013; la distribución del recurso del monto total a ejercer, se aplicará como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PORCENTAJE	MONTO:	DEPENDENCIA EJECUTORA
OBRAS PÚBLICAS	80%	\$ 5'433,334.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Por lo antes expuesto, es que se solicita de este Ayuntamiento la aprobación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS; RELATIVO AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, en los siguientes términos:**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA FEDERAL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2013									
Núm. Expediente	Núm. Obra	Denominación	Comunidad	Prog./Subp.	Imp. Federal Autorizado	Imp. Estatal Autorizado	Imp. Municipal Autorizado	Imp. Benef. Autorizado	Importe Total Autorizado
PR/15/E/MF/10 85	1512 IEMF/001	MODULO PREP INFONAVIT NORTE (PRIMERA SECCION) GENERAL NUEVO	INFONAVIT NORTE (PRIMERA SECCION)	MF/01	\$952,720.00	\$00,000.00	\$635,147.00	\$0.00	\$1,587,867.00
PR/15/E/MF/10 89	1512 IEMF/002	PARQUE COFRADIA IV GENERAL NUEVO	COFRADIA IV	MF/01	\$1,767,280.00	\$0.00	\$1,178,187.00	\$0.00	\$2,945,467.00
PR/15/E/MF/10 93	1512 IEMF/003	PARQUE BOSQUES DE LA HACIENDA 2DA SECCION CONSOLIDACION INTERIAL	BOSQUES DE LA HACIENDA 2DA SECCION	MF/01	\$480,000.00	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$800,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 3,200,000.00</b>	<b>\$ 00,000.00</b>	<b>\$ 2,133,334.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 5,433,334.00</b>

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS; RELATIVO AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013:

- 1.- En fecha 28 de febrero de 2013, mediante el Diario Oficial se emitieron las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 2.- En fecha 24 de mayo de 2013, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), emitió los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 3.- Por oficio número 00443, de fecha 8 de abril de 2013, emitido por el C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, al Lic. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, informa que las Reglas de Operación del Programa Hábitat, fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 28 de febrero de 2013, por lo que hace una cordial invitación al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se incorpore al Programa Hábitat en el Ejercicio Fiscal 2013, estableciendo el compromiso de contar con los recursos propios, con una aportación de \$7'311,068.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad el 40% del total de los recursos propuestos, complementados con el 60% de recursos aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, conformado por la cantidad de \$7'317,596.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados a la Vertiente General y \$3'649,006.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), dispuestos para la Vertiente Intervenciones Preventivas, dando un total de \$10'966,602.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) de Aportación Federal y de una Aportación Estatal de \$115,384.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que será adicional.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

4.- Por oficio número PREIZC/236 Bis/04/2013, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Mtro. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, al C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, manifiesta formalmente la incorporación del Municipio al Programa Hábitat en el Ejercicio Fiscal 2013, para lo cual se cuenta con la aportación correspondiente en términos de las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del Programa Hábitat 2013, por \$7'311,068.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), considerados dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en el punto seis de la Octava Sesión de Ayuntamiento, con carácter de ordinaria de tipo Privada celebrada el 15 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Municipal el 22 de febrero de 2013.

5.- Por oficio número 01405, de fecha 01 de Julio de 2013, con número de folio 15328, emitido por el C.P. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Licenciado Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, comunica que: "... esta Delegación Federal aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de \$9'872,179.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$5'854,075.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), corresponden a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

**S048 PROGRAMA HÁBITAT**

VERTIENTE: 1 HÁBITAT VERTIENTE GENERAL  
 MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO  
 PROGRAMA: URBANIZACION

No. de Obra	No. de Expediente	Inversión	
		Federal	Local
151211ME001	PH/15/1/ME/0136	\$ 576,667.00	\$ 384,445.00
TOTAL		\$ 576,667.00	\$ 384,445.00

**S048 PROGRAMA HÁBITAT**

VERTIENTE: 1 HÁBITAT VERTIENTE GENERAL  
 MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO  
 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

No. de Obra	No. de Expediente	Inversión	
		Federal	Local
151211ME002	PH/15/1/ME/0126	\$ 257,817.00	\$171,879.00
151211ME003	PH/15/1/ME/0127	\$ 432,230.00	\$ 288,154.00
151211ME004	PH/15/1/ME/0128	\$ 1'454,400.00	\$1'084,984.00
151211ME005	PH/15/1/ME/0129	\$ 1'069,452.00	\$ 712,968.00
151211ME006	PH/15/1/ME/0130	\$2'063,509.00	\$1'375,674.00
TOTAL		\$ 5'277,408.00	\$ 3'633,659.00

**"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

6.- Por oficio número PREIZC/451 BIS/07/2013, de fecha 17 de julio de 2013, emitido por el Mtro. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, a C.P. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la SEDATU, en el Estado de México, envía anexos técnicos de cancelación debidamente validados para que se efectúen los trámites correspondientes para la aplicación de los subsidios de acuerdo con lo siguiente:

**EJECUTOR: 15121 AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI**  
**MODALIDAD: ME MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO**

Núm. Obra	Denominación	Prog/Subp.	ZAP	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Benef.	Imp. Otro	Imp. Total
151211 ME001	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR SEGURO EN LA CALLE CIRUELOS ESQUINA TEJOCOTES Y LA CALLE LIMONES ESQUINA TEJOCOTES	SE/2	15301	576,667.00	0.00	288,334.00	96,111.00	0.00	961,112.00
<b>TOTAL MODALIDAD:</b>				-	0.00	-	-	0.00	-
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				576,667.00	0.00	288,334.00	96,111.00	-	961,112.00
				576,667.00	0.00	288,334.00	96,111.00	-	961,112.00

**TOTAL FEDERAL CANCELADO DEL OFICIO: \$576,667.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

7.- Por oficio número PREIZC/454 BIS/07/2013, de fecha 18 de julio de 2013, emitido por el Mtro. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitución de Cuautitlán Izcalli, al C.P. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la SEDATU en el Estado de México, envía el anexo técnico de modificación debidamente validado para que se efectúen los trámites correspondientes para la aplicación de los subsidios de acuerdo a lo siguiente:

**EJECUTOR: 15121 AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI**  
**MODALIDAD: ME MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO**

Núm. Obra	Denominación	Prog/Subp.	ZAP	Imp. Federal	Imp. Estatal	Imp. Municipal	Imp. Benef.	Imp. Otro	Imp. Total
151211ME005	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JILGUEROS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE TORRE MORELOS HASTA LA CALLE PALOMAS	IS/4	15318	570,667.00	0.00	285,334.00	95,111.00	0.00	951,112.00
<b>TOTAL MODALIDAD:</b>				570,667.00	0.00	285,334.00	95,111.00	0.00	951,112.00
<b>TOTAL EJECUTOR:</b>				570,667.00	0.00	285,334.00	95,111.00	0.00	951,112.00

**TOTAL FEDERAL DEL OFICIO: \$570,667.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

8.- Por oficio número SEDATU/EDOMEX/HÁBITAT/0020/13, de fecha 2 de agosto de 2013, emitido por el C.P. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Licenciado Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, informa que "... en vista de que el proyecto

número 151211ME001, denominado "Construcción de Andador Seguro en la calle Ciruelos esquina Tejocotes y la calle Limones esquina Tejocotes", con una inversión federal autorizada de \$576,667.00, consiste en la rehabilitación de la obra, la cual es existente y que el programa no autoriza la rehabilitación de proyectos de este tipo, le pido respetuosamente la presentación de la cancelación del mismo y de una nueva propuesta que considere la creación de obra nueva, conforme a lo establecido en la normatividad...".

9.- Cabe señalar que, como se observa de los numerales 5, 6, 7 y 8 anteriores, el monto presupuestal para el Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, es por la cantidad total de \$9'862,179.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se integra de la siguiente manera:

APORTACIONES:	MONTO:
FEDERAL:	\$ 5'848,075.00
ESTATAL:	\$ 115,384.00
LOCAL (MUNICIPAL):	\$ 2'924,042.00
BENEFICIARIOS (MUNICIPAL)	\$ 974,678.00
TOTAL:	\$ 9'862,179.00

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5.2. de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013; la distribución del recurso del monto total a ejercer, se aplicará como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PORCENTAJE APROXIMADO	MONTO:	DEPENDENCIA EJECUTORA
OBRA PÚBLICA	80%	\$ 9'862,179.00	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Por lo antes expuesto, es que se solicita de este Ayuntamiento la aprobación de la AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS, RELATIVO AL PROGRAMA HÁBITAT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, en los siguientes términos:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT 2013 (VERTIENTE GENERAL)									
Núm. Expediente	Núm. Obra	Denominación	Comunidad	Polygono	Imp. Federal Autorizado	Imp. Estatal Autorizado	Imp. Municipal Autorizado	Imp. Benef. Autorizado	Importe Total Autorizado
PIV15/VME/012/6	151211ME00/2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TORRE INFONAVIT (ENTRE TORRE UNIVERSIDAD Y TORRE MARAVILLA)	Santa María Guadalupe las Torres la Secc	15106	\$257,817.00	\$0.00	\$128,930.00	\$42,969.00	\$429,696.00
PIV15/VME/012/7	151211ME00/3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TORRE BARRANCA (ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y LA CIDA DE UNIVERSIDAD)	Santa María Guadalupe las Torres la Secc	15106	\$432,230.00	\$0.00	\$26,116.00	\$2,018.00	\$720,384.00
PIV15/VME/012/8	151211ME00/4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TORRE ELÉCTRICA (ENTRE TORRE OMEGA Y TORRE REAL DEL MONTE)	Santa María Guadalupe las Torres la Secc	15102	\$1,454,400.00	\$115,384.00	\$722,000.00	\$242,400.00	\$2,539,384.00
PIV15/VME/012/9	151211ME00/5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JIGUEROS (ENTRE MORELOS Y CALLE PALOMAS)	Las Pinos y San Francisco Tepojeco	15118	\$1,640,119.00	\$0.00	\$820,060.00	\$273,353.00	\$2,733,532.00
PIV15/VME/013/0	151211ME00/6	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN MOCTEZUMA Y CERRILLAS (ENTRE CALLE MOCTEZUMA AL FINAL DE LA CALLE)	Las Pinos y San Francisco Tepojeco	15118	\$2,063,909.00	\$0.00	\$103,176.00	\$343,918.00	\$3,439,183.00
TOTAL					\$5,848,075.00	\$115,384.00	\$2,924,042.00	\$974,678.00	\$9,862,179.00

La propuesta, materia del presente punto de acuerdo, tiene su fundamento en lo siguiente:

Los artículos 115 fracciones I, II, III inciso g) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señalan que la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre; que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. Así mismo, que los ayuntamientos tendrán a su cargo entre otros, las funciones y servicios públicos tales como calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las Legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, y que administrarán libremente su hacienda.

Los artículos 2, 27, 31 fracciones XVIII, XIX, XXIV Bis y XXXIX, 48 fracción IV, 86, 88, 95 fracciones I, V, XIX y XXI; y 97 fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, que entre las atribuciones de los Ayuntamientos están las de administrar su hacienda en términos de ley y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales, promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones. Que el Presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de asumir la representación jurídica del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público; que el servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio, y que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Los artículos 227, 231, 237 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2013 determina que los fondos de aportaciones federales creados a favor del Estado y de sus municipios, con cargo a recursos de la Federación, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo con las disposiciones del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de este Código y de la legislación estatal y municipal aplicable, que las acciones de administración, inversión y aplicación de los fondos federales, convenios de descentralización y programas de apoyos federales a que se refiere el presente capítulo, se llevarán a cabo con apego al Plan de Desarrollo del Estado de México, a los planes municipales de desarrollo respectivos, a la legislación estatal y municipal aplicable y a los convenios que al efecto se suscriban, que el monto de la inversión asignada y ejercida con los fondos federales, convenios de descentralización y apoyos federales a que se refiere este capítulo, deberán incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública estatal y de cada municipio, según corresponda, y que el Gobierno Estatal y el de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los apoyos federales que se otorguen.

El artículo 1 numeral 8.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 determina las Aportaciones Federales.

El numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial determina que el Gobierno Estatal y el de los municipios, en el ámbito de sus respectiva competencia, serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los apoyos federales que se otorguen, así como el numeral 4.2.3 que determina que la Delegación revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los Ejecutores cumplan con la legislación federal aplicable, la normatividad del Programa y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará. Posteriormente las remitirá a la URP para que ésta les asigne el número de expediente y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2013 y el numeral 4.2.2. de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2013, publicadas el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial, Programación y autorización de obras y acciones.

Los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, del 24 de Mayo del 2013 y Los lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2013 del 24 de Mayo del 2013.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se solicita del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tenga a bien aprobar el siguiente:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, (SEDATU), ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO 2013, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

RELACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA FEDERAL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2013									
Núm. Expediente	Núm. Obra	Denominación	Comunidad	Prog./Subp.	Imp. Federal Autorizado	Imp. Estatal Autorizado	Imp. Municipal Autorizado	Imp. Benef. Autorizado	Importe Total Autorizado
PR/151E/ME/10 85	15121EMF/001	MÓDULO PREP INFONAVIT NORTE (PRIMERA SECCIÓN) GENERAL NUÑO	INFONAVIT NORTE (PRIMERA SECCIÓN)	ME/01	\$952,720.00	\$100,000.00	\$635,477.00	\$0.00	\$1,687,867.00
PR/151E/ME/10 89	15121EMF/002	PARQUE COFRADÍA IV GENERAL NUÑO	COFRADÍA IV	ME/01	\$1,077,290.00	\$0.00	\$1,178,187.00	\$0.00	\$2,945,467.00
PR/151E/ME/10 93	15121EMF/003	PARQUE BOSQUES DE LA HACIENDA 2DA SECCIÓN CONSOLIDACIÓN INTEGRAL	BOSQUES DE LA HACIENDA 2DA SECCIÓN	ME/01	\$480,000.00	\$0.00	\$320,000.00	\$0.00	\$800,000.00
GRAN TOTAL					\$ 3,200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2,133,334.00	\$ 0.00	\$ 5,433,334.00

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, (SEDATU), ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO 2013, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE	2013-2015
OFICIO	SA/C/3167/2013
ASUNTO	CERTIFICACIÓN

EL C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 86,87 FRACCIÓN I , 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO 5,11 FRACCIÓN I,13, FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

-----CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos originales que tuve a la vista y que consisten en el Punto Sexto, correspondiente a la Trigésima Octava Sesión del Ayuntamiento, de Carácter Ordinaria, de Tipo Pública, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, dichos documentos obran en el Archivo de esta Secretaría del Ayuntamiento, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONSISTENTE EN ONCE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, TAMAÑO CARTA, A PETICIÓN DEL C. JORGE HUMBERTO TERÁN ROMERO, BAJO OFICIO NÚMERO DOP/AJ/3163/2013, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ATENTAMENTE  
“GOBIERNO CON ACTITUD”

  
C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

